

## ALEMANIA

### **EL GOBIERNO INTENSIFICA LA LUCHA CONTRA LA ECONOMÍA SUMERGIDA**

---

Mediante la introducción de normas más rigurosas de documentación y de registro obligatorios, el Gobierno alemán quiere intensificar la lucha contra la economía sumergida. Estas medidas forman parte del "Programa de acción jurídica ordenadora del mercado laboral" aprobado por el Consejo de Ministros el pasado mes de junio. En septiembre el Gobierno presentará al Parlamento los respectivos proyectos de ley que probablemente entrarán en vigor en enero de 2009.

#### **Las dimensiones de la economía sumergida**

El trabajo clandestino sigue siendo un grave problema para el mercado laboral alemán por varias razones: por una parte los trabajadores prefieren cobrar su salario íntegro sin que se les descuenten las cotizaciones a la seguridad social, mientras que por otra los empresarios ven una posibilidad de incrementar sus beneficios. A fin de combatir la economía sumergida, el Gobierno se ha propuesto intensificar las actividades de control de la unidad "Control financiero del trabajo clandestino", adscrita a la administración aduanera.

Desde 2003 existen ventajas fiscales por la contratación de servicios en hogares privados, por ejemplo, renovaciones o modernizaciones de inmuebles y, desde 2006, los gastos ocasionados por dichos servicios pueden ser desgravados de la declaración de impuestos si no superan los topes definidos por la ley. No obstante, se calcula que el 3% del volumen total del trabajo realizado pertenece al ámbito de la economía sumergida. De esta forma, con un PIB de 2,5 billones de euros, el trabajo clandestino podría alcanzar en Alemania un volumen total de 75.000 millones. El Instituto de Investigación Económica Aplicada (Tubinga) calcula que el "sector" de la economía clandestina registró en 2007 un volumen total de negocio de 349.000 millones de euros.

#### **El paquete de medidas para combatir la economía sumergida**

##### Normas de documentación y registro

Los trabajadores de nueve sectores que registran tasas especialmente elevadas de trabajo clandestino tendrán que llevar consigo continuamente su DNI o pasaporte. El empresario estará obligado a informar a sus trabajadores sobre esta obligación. No será suficiente presentar el carné de conducir o la tarjeta de la seguridad social porque estos documentos no se consideran infalsificables.

Asimismo, los empresarios estarán obligados a dar de alta inmediatamente en el seguro de pensiones a los nuevos trabajadores. En la actualidad tienen de plazo hasta la entrega de la primera nómina, por lo cual se abre la posibilidad de que, en caso de control, el empresario afirme que acaba

de contratar a un trabajador al que todavía no ha dado de alta en la seguridad social y que lo va a hacer dentro del plazo admisible. Con las nuevas disposiciones, las oficinas de empadronamiento comunicarán directamente las direcciones de los trabajadores a la seguridad social. Los sectores afectados por las nuevas normas son: construcción, hostelería, transporte de personas, expediciones, transporte de bienes y logística, feriantes, silvicultura, limpieza de edificios, construcción de espacios feriales y exposiciones, carnicería.

#### Otros campos de actuación previstos por el "Programa de Acción"

Otro aspecto de las medidas dirigidas contra el trabajo clandestino es la definición de condiciones que eviten que los trabajos y los servicios contratados legalmente sean demasiado caros. El Gobierno se propuso reducir las cuotas a la seguridad social por debajo del 40% (a pagar equitativamente por el empresario y el trabajador) y alcanzó este objetivo en 2007, sobre todo gracias a la reducción de la cuota al seguro de desempleo del 6,5% al 4,2%, y a partir del 1 de enero de 2008 al 3,3%.

Así pues, el paquete de medidas destinadas a combatir la economía sumergida comprende tanto sanciones como controles preventivos:

- En grandes obras de construcción estará presente continuamente un grupo de agentes del Servicio de Control Financiero del Trabajo Clandestino.
- Los tribunales agilizarán los procedimientos abiertos contra el trabajo clandestino, si bien el Gobierno no tiene competencia para la dotación de personal de los juzgados.
- El Seguro Alemán de Pensiones lleva a cabo controles rutinarios cada cuatro años, en casos de duda espontáneamente, sobre el cumplimiento por parte de los empresarios de su obligación de inscripción y transferencia de cuotas. Habrá 3.500 controladores que examinarán anualmente 800.000 expedientes. El Gobierno insta a los órganos gestores del seguro de pensiones a reforzar su tarea inspectora y a mejorar la colaboración entre los diferentes organismos estatales, p.ej. en lo que se refiere al intercambio de datos.
- Se evitarán trámites administrativos aumentando las competencias del Servicio de Control Financiero del Trabajo Clandestino, que podrá, por ejemplo, solicitar condenas penales o expedir notificaciones de multas sin consulta previa a la fiscalía.
- Como medida preventiva se mantiene la responsabilidad general del contratista de abonar las cuotas de los trabajadores de sus subcontratas hasta 500.000 euros. La patronal del sector cifra en 22 millones de euros al año los costes administrativos que ocasiona esta responsabilidad, sin embargo el Gobierno insiste en que se mantenga, resaltando su efecto de prevención y sensibilización.

- Más transparencia sobre los recursos adicionales que perciben Hacienda, la entidad gestora de la seguridad social y las autoridades judiciales como resultado de las actividades del Servicio de Control Financiero del Trabajo Clandestino.
- Posibilidad de procesar a los responsables del trabajo clandestino también en otros estados miembros de la UE. Actualmente, esto sólo es posible en Austria en base a un acuerdo de 1988. El Gobierno remite en su informe a la Decisión marco 2005/214/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias, y espera que ésta sea transpuesta al derecho nacional con la mayor celeridad posible.